

000000

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 5 de noviembre de 2025
Al contestar Cite Este No. **2025-EE-111599**

Folios: Anexos: 1

ORIGEN: - 000000-Despacho**DESTINO:** SANDRA FORERO RAMIREZ CONCEJO DE BOGOTA - -**TIPO DE DOCUMENTO:** Comunicaciones oficiales

ASUNTO: Respuesta derecho de petición - visita urgente para intervención por control de roedores (entre carrera 9 y 15). Radicado Concejo 2025EE19263-SDS 2025ER53111

Señora
SANDRA FORERO RAMIREZ
CONCEJALA DE BOGOTA
CONCEJO DE BOGOTA
CLL 36 28 A 41
scforero@concejobogota.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta derecho de petición - visita urgente para intervención por control de roedores (entre carrera 9 y 15). Radicado Concejo 2025EE19263-SDS 2025ER53111

Respetada doctora Sandra:

Cordial Saludo, la Secretaría Distrital de Salud, recibió la petición del asunto en la cual solicita visita técnica a la calle 127 entre carrera 9 y 15 y seguimiento de control de plagas y roedores.

En este sentido la Secretaría Distrital de Salud se permite responder cada una de las solicitudes de acuerdo con la competencia funcional asignada a esta entidad, no sin antes hacer la siguiente precisión.

Es importante contextualizar sobre el alcance que tienen las intervenciones realizadas desde esta entidad en el marco del Manejo Integrado de Plagas en exteriores de la ciudad, la proliferación de roedores o cualquier otra plaga en algunos espacios o sectores de la ciudad, son consecuencia de una serie de prácticas y condiciones inadecuadas que favorecen que estas especies puedan reproducirse de manera eficiente aumentando bastante su población. En este sentido, se debe siempre considerar que el manejo integrado de plagas, particularmente de roedores depende directamente del manejo efectivo de las condiciones que favorece su permanencia en el sector, y que el control químico y demás acciones que se realizan desde esta entidad son solo una parte del complejo de intervenciones que normalmente se necesita para controlar la presencia de roedores plaga.

1. *Solicito visita técnica urgente e intervención en el corredor indicado (Calle 127 entre carreras 9 y 15) para el control de plagas puesto que se está proliferando la presencia de roedores en la zona, por favor informe fecha y hora, equipo responsable y líder de la actividad.*

En atención a su petición esta Secretaría a través de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, realizó el día 22 de octubre de 2025, visita de diagnóstico al sector por usted indicado en su petición, con el fin de evidenciar la actividad de los roedores plaga en el sector, así como para identificar las posibles condiciones que pudieran estar involucradas en su proliferación. En este sentido se realizó recorrido en la zona de la calle 127 entre carreras 9 y 15, incluyendo la inspección del canal Callejas y de las áreas inmediatamente perimetrales a vía en los andenes norte y sur de esta. En total se hace un recorrido que cubre un área de aproximadamente 45.000 metros cuadrados.

La intervención fue realizada por un profesional médico veterinario y un tecnólogo en saneamiento ambiental de la Subred Norte.

2. *Sírvase informar aportando actas, registro fotográfico, georreferenciación de los hallazgos (madrigueras, focos de alimento, puntos de anidación) encontrados después de la visita técnica y las medidas inmediatas que se tomaron en la zona (sellado, desratización inicial, señalización).*

Los principales hallazgos evidenciados durante la intervención fueron:

- a. Disposición inadecuada de residuos y escombros en la intersección de la carrera 9 con calle 127.
- b. El talud del canal ubicado sobre la calle 127 presenta pasto alto y maleza. Estas condiciones son más críticas en el tramo del canal ubicado entre las carreras 9 y 13 en ambos costados.
- c. Se evidencian especímenes arbóreos que cuentan con abundante capa vegetal residual en su base.
- d. Se evidenciaron 8 madrigueras activas ubicadas en la intersección de la carrera 9 con calle 127 en costados norte y sur.
- e. Se evidencia sendas de tránsito de roedores en uno de los especímenes arbóreos que presentan abundante capa vegetal en su base.
- f. Se evidenciaron 3 madrigueras activas en el talud del canal en la zona de la carrera 14A con calle 127.
- g. En relación con la zona comercial y residencial del sector, se aclara que durante el recorrido se evidenció que, no hay condiciones o hallazgos indicativos de proliferación de roedores en ese sector.

Se adjunta a esta respuesta en archivo denominado “Anexo pregunta 2”, el registro fotográfico generado por el equipo que realizó la intervención.

3. *¿En qué fecha se realizará o se han realizado intervenciones integrales de control de roedores (diagnóstico, desratización programada, sellado estructural y seguimiento) en el mismo tramo? Remitir cronograma, metodología y equipo responsable.*

Considerando que las intervenciones para el manejo integrado de plagas en exteriores realizadas por esta entidad, responden a las solicitudes comunitarias u oficiales hechas, me permito informar que atendiendo requerimientos hechos, en el sector indicado por usted se han realizado dos intervenciones de diagnóstico durante el año 2025, en los meses de abril y julio, en los que se evidenciaron condiciones similares a las descritas previamente, de forma tal que no fue posible realizar el control químico de los roedores.

Lo anterior, considerando que los hallazgos hechos durante el recorrido, es claro que, las principales condiciones que favorecen la proliferación de los roedores son el inadecuado manejo de residuos sólidos en espacio público, el deficiente mantenimiento que se tiene de la zona perimetral y talud del canal Callejas a largo del tramo ubicado entre las carreras 9 y 15 y la abundante capa vegetal que se ubica en la base de algunos especímenes arbóreos del sector.

Estas condiciones descritas previamente proveen a los roedores de alimento y condiciones de habitabilidad adecuadas que les permite mantenerse en el sector y proliferar eficientemente, por lo que la corrección de las mismas es indispensable para que el control químico efectivo de los roedores considerando que, como se indicó inicialmente, el manejo integrado de plagas en exteriores es un conjunto de acciones que de manera articulada buscan controlar no solamente la población de roedores existentes, sino las condiciones que les permiten mantenerse en un sector, la Subred Norte como resultado de este diagnóstico, remitió los hallazgos a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP y a Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EEAB, para que cada una en el marco de sus competencias, procedan a realizar las acciones de control correspondientes, para entonces sí, dentro de las competencias de esta Secretaría, proceder a realizar el control químico que corresponda para el control de la población de roedores que pudieran encontrarse en el sector inspeccionado. (Anexo Traslados)

De acuerdo con lo anterior, esta entidad no tiene un cronograma definido para realizar la intervención en este sector, pues esta dependerá de la ejecución de las acciones correctivas a cargo de las demás entidades.

4. *¿Qué medidas de vigilancia, educación sanitaria y seguimiento (frecuencia de visitas, indicadores de control y criterios de cierre) se aplicarán para evitar recurrencia?*

Los roedores son considerados animales sinantrópicos, lo que implica que su supervivencia depende de la estrecha relación y cercanía que tiene con los seres humanos, en consecuencia, la proliferación de estos animales depende directamente de las prácticas sanitarias que las personas tengan, por lo tanto su permanencia eficiente en un entorno está directamente relacionado con los comportamientos que como seres humanos tengamos.

En el marco de la gestión sanitaria realizada por esta entidad, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, realizará un nuevo recorrido en 3 semanas o antes si se evidencia que las condiciones evidenciadas fueron subsanadas y puede procederse con la intervención de control químico. De igual forma los establecimientos comerciales que se ubican en el sector indicado por usted, son objeto de Inspección, Vigilancia y Control sanitario, por lo que en las visitas que se realizan de seguimiento a los mismos, se evalúa la gestión integral de los residuos, indicando lo inadecuado que es la disposición en espacio público de los mismos y los riesgos sanitarios asociados a esta práctica.

Todo lo descrito en el diagnóstico realizado por la Subred Norte quedó consignado en acta No. EZ05N006049.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario Distrital de Salud.

Anexo: Una (1) Carpeta Zip

Elaboró: Andrea Camila Marquez - Subdirección de Vigilancia en Salud Pública

Consolidó: Camilo Melo -OAJ / María Cabrera -OAJ

German A. Sterling - OAJ

Revisó: Libia Rarmirez - Subdirección de Vigilancia en Salud Pública

Aprobó: Julián Alfredo Fernández Niño - Subsecretario de Salud Pública 
José Ignacio Gutiérrez – Asesor de Despacho